



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° .....  
**0276**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 17 DIC 2009

VISTO: los expedientes del Registro de este Tribunal de Cuentas expediente letra TCP N° 434 año 2007 caratulado "**S/MULTA CR. IGLESIAS REF. FONDO ESPECIAL SOLVENCIA DEL SISTEMA**" y:

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del visto obra Informe Legal N° 341/2009, sosteniendo la letrada interviniente que han transcurrido las pautas temporales del artículo 75 de la Ley Provincial N° 50.

Que el informe legal es compartido por este Cuerpo Plenario de Miembros, por lo que corresponde se den por concluidas las actuaciones en cuanto al trámite de imposición de la multa.

Que a los efectos de realizar un análisis único que se impone en razón de lo expuesto en el informe legal, resulta procedente ordenar la acumulación del expediente del visto, al expediente del Tribunal de Cuentas T.C.P P.R N° 236/09 caratulado "**S/SOLICITUD DE EXPEDIENTES DE MULTA DE LA SECRETARIA LEGAL**".

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente de conformidad con los artículos 4 c), 61, 78 c.c y s.s de la Ley Provincial 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

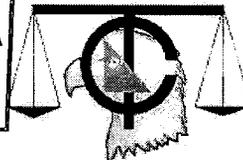
ARTÍCULO 1º: Dar por concluidas las actuaciones citadas en el visto en cuanto al trámite de la imposición de la multa en razón de los argumentos dados en el considerandos.

ARTÍCULO 2º. Acumular el expediente del visto, al expediente del Tribunal de Cuentas T.C.P P.R N° 236/09 caratulado "**S/SOLICITUD DE EXPEDIENTES DE MULTA DE LA SECRETARIA LEGAL**".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 0276

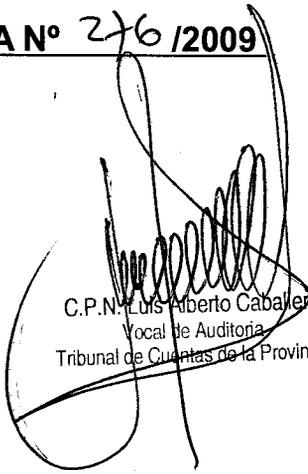


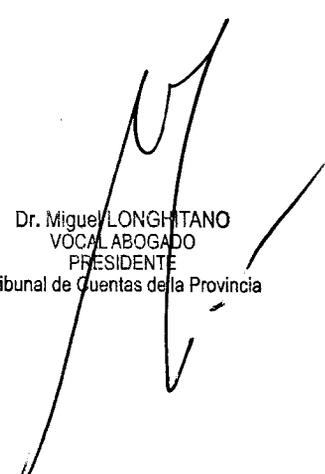
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ARTÍCULO 3º: Disponer que por Secretaria Privada del Cuerpo Plenario se proceda al cumplimiento del artículo anterior.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 276/2009**

  
C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia